

Transmitir ciudadanía

Para transmitir la ciudadanía a un hijo es necesario que al menos se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Al menos uno de los padres tiene la ciudadanía estadounidense al momento del nacimiento del menor
2. Existe una relación consanguínea entre el menor y el(los) padre(s)
3. **Evidencia física que demuestra que el padre estadounidense ha residido en los EE.UU. previo al nacimiento del menor**, tal y como lo especifican los requisitos de transmisión en la siguiente tabla.

	Menores nacidos fuera de los EE.UU. o en sus posesiones periféricas pueden tener derecho a la ciudadanía estadounidense si:
Menor nacido bajo el matrimonio de dos ciudadanos estadounidenses.	Uno de los padres, previo al nacimiento del menor residió en los EE. UU. No hay un tiempo determinado requerido.
Menor nacido bajo el matrimonio de un ciudadano estadounidense y un extranjero en o después de noviembre 14 de 1986	El padre ciudadano estadounidense debe haber estado presente físicamente en los EE.UU. por lo menos 5 años, de los cuales dos deben ser después de los 14 años de edad.
Menor nacido FUERA del matrimonio de un PADRE ciudadano estadounidense y madre extranjera en o después de noviembre 14 de 1986	El padre ciudadano estadounidense debe haber estado presente físicamente en los EE.UU. por lo menos 5 años, de los cuales dos deben ser después de los 14 años de edad. Asimismo, el padre debe reconocer la paternidad y acordar por escrito brindar ayuda financiera hasta que el menor cumpla la edad de 18 años. NOTA: los periodos que haya pasado en el extranjero con el gobierno o fuerzas armadas de los EE. UU. ,o como dependiente de un empleado del gobierno o militar, NO se consideran presencia física para transmitir la ciudadanía bajo esta categoría.
Menor nacido FUERA del matrimonio de una MADRE ciudadana estadounidense entre noviembre 14 de 1986 y junio 11 del 2017	La madre estadounidense debe haber estado presente físicamente en los EE. UU., durante un período continuo de 365 días, previo al nacimiento del menor.
Menor nacido FUERA del matrimonio de una MADRE ciudadana estadounidense a partir de junio 12 del 2017	La madre ciudadana estadounidense debe haber estado presente físicamente en los EE.UU. por lo menos 5 años, de los cuales dos deben ser después de los 14 años de edad.

Nota: Todos los periodos de residencia o presencia física deben haber sido antes del nacimiento del menor.

Los menores adoptados o menores de 18 años, que no califican para la ciudadanía estadounidense de acuerdo a la tabla anterior, podrían calificar bajo el Child Citizenship Act of 2000. Para mayor información visite la página del Departamento de Estado
Ejemplos de documentación

Para demostrar la presencia física en los EE.UU., debe presentar evidencia que muestre que dicho periodo de residencia es verdadero. Alguno de los documentos que puede mostrar son:

- Recibos de nómina y declaración de impuestos (W-2)
- Boletas escolares
- Registros laborales
- Recibos de renta
- Registros del servicio militar estadounidense empleo con el gobierno de los EE. UU o ciertas organizaciones internacionales intergubernamentales; o como dependiente, hijo soltero y miembro del hogar de un padre en servicio (excepto cuando se indique).
- Los sellos de entrada y salida en el pasaporte estadounidense pueden ser parte de la evidencia, sin embargo, no debe de ser la única. Una licencia de manejo NO es prueba de presencia física.

Si tiene otros hijos que ya obtuvieron un Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero, podría ser considerado como evidencia suplementaria. Por favor recuerde revisar y traer copia de toda la documentación y evidencia que presentará el día de su entrevista.

Office US 2626 Cole Ave Suite 300 Dallas, TX 75204
Office. Mex. Avenida Raúl Salinas, 521, Residencial California en
Escobedo, Nuevo León.
Tel. US (+1) 469-610 -6805 Mex (+52) 81-81-89-17-17
<https://zmconsultants.com/>
contacto@zmconsultants.com